



PROCESO: RECO-002-2025
MODIFICATORIO No 1 (ADICIÓN No 1)
Al Convenio de Asociación Electrónico

MODIFICATORIO No 1 (ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1) CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. 002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR) Y CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS - EVENTOSGLOBALCORP - NIT. 900731304-5

Fecha:	02 de octubre de 2025
Proceso No.	RECO-002-2025
Convenio No.	002-2025
Modalidad de Contratación:	Contratación Régimen Especial (Con ofertas)
Justificación de la Modalidad:	Decreto 092 de 2017
Tipo de convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION – DECRETO 092 DE 2017
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE SAN ALBERTO
NIT:	800096619 - 2
Cooperante:	CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO YDESARROLLO DE OBRAS - EVENTOSGLOBALCORP
NIT:	NIT. 900731304-5
Rep. Legal:	MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR
Identificación:	C.C. 37.559.173 DE BUCARAMANGA -SANTANDER
Valor Inicial del Convenio:	SETECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$711.447.499,00) M/L
Valor Total del Convenio:	OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$861.438.349,00) M/L
Valor aporte del Municipio:	SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$710.502.499,00) M/L
Valor aporte del Municipio (Adición No 1):	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$149.990.850,00) M/L
Valor aporte del Cooperante:	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$945.000,00) M/L.

Entre los suscritos, **EDGAR RICARDO DIAZ**, identificado con **C.C. No 18.919.483** en su calidad Alcalde del Municipio de San Alberto, quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El Municipio**, por una parte, y por la otra **CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS - EVENTOSGLOBALCORP**, identificada con **NIT: 900731304-5**, Representada Legalmente por **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificada con la **C.C. 137.559.173 DE BUCARAMANGA - SANTANDER**, quien en adelante se denominará **El Cooperante**, hemos acordado celebrar un **Modificadorio No 1 (ADICIÓN No 1) Convenio Electrónico de Asociación No. 002-2025**, de conformidad con las siguientes clausulas:

JUSTIFICACIONES

La adición propuesta al Convenio de Asociación No. 002-2025, celebrado entre el Municipio de San Alberto (Cesar) y la Corporación EVENTOSGLOBALCORP, se fundamenta en la necesidad de fortalecer de manera integral el Programa de Atención al Adulto Mayor durante la vigencia 2025, en el marco del proyecto BPIN 202500000012547 “Fortalecimiento en la Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar – Oportunidades para Todos”.

La incorporación de recursos adicionales por valor de \$149.990.850,00 M/L permitirá garantizar mejores condiciones de infraestructura, dotación, capacitación, emprendimiento, alimentación y espacios de integración, aspectos indispensables para el desarrollo armónico del programa y el cumplimiento de sus objetivos sociales.

Con esta adición se busca:

Ampliar la capacidad de atención y cobertura del programa, asegurando que los adultos mayores cuenten con condiciones dignas y seguras.

Promover el bienestar físico, emocional y social de los beneficiarios mediante actividades de formación, integración y apoyo comunitario.

Fortalecer el equipamiento y la logística necesarios para la prestación de un servicio de calidad y con sostenibilidad.





MODIFICATORIO No 1 (ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1) CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. 002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR) Y CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS – EVENTOSGLOBALCORP - NIT. 900731304-5

Contribuir al goce efectivo de derechos de la población mayor en situación de vulnerabilidad, en concordancia con los lineamientos de política pública nacional y municipal.

La adición de recursos al Convenio no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una apuesta por dignificar la vida de los adultos mayores, reconociendo en ellos un pilar fundamental de la comunidad. El fortalecimiento del programa permitirá avanzar hacia un modelo de atención integral que combine asistencia, formación, recreación, emprendimiento y participación social, creando entornos más humanos y solidarios. De esta manera, la inversión realizada se traduce en oportunidades reales para mejorar la salud, la inclusión y la calidad de vida de una población históricamente vulnerable, alineando la gestión pública municipal con los principios de equidad, protección social y bienestar colectivo.

En conclusión, la presente adición representa una inversión social estratégica que refuerza los esfuerzos del Municipio de San Alberto y de la Corporación cooperante, garantizando un impacto positivo en la calidad de vida de los adultos mayores y consolidando el programa como un pilar fundamental de protección, inclusión y desarrollo social.

CLAUSULAS

Cláusula 1 – Adición No 1 Valor aporte del Municipio:

El valor de la Adición No. 1, correspondiente al aporte del Municipio, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$149.990.850,00) M/L**

Cláusula 2 – Apropiaciones Presupuestales:

La Alcaldía Municipal de San Alberto Cesar ampara el valor de la presente adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25-746 de fecha 25 de septiembre de 2025.**

Cláusula 3 – Valor Total del Convenio:

El valor del Convenio de Asociación asciende a la suma **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$861.438.349,00) M/L**. El valor del Convenio incluye el aporte de la entidad sin ánimo de lucro.

Cláusula 4 – Modificación Cláusula Tercera Presupuesto Adicional del Convenio:



MODIFICATORIO No 1 (ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1) CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. 002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR) Y CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS – EVENTOSGLOBALCORP - NIT. 900731304-5

En razón a lo expuesto anteriormente, se requiere modificar la Cláusula Tercera Presupuesto Adicional del Convenio de Asociación 002-2025, incluyendo los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	NEVERA EXCIBIDORA DE DOS PUERTAS	UNIDAD	1	\$ 12.100.000,00	\$ 12.100.000,00
2	CONGELADOR HORIZONTAL DE DOS PUERTAS	UNIDAD	1	\$ 5.100.000,00	\$ 5.100.000,00
3	ESTUFA INDUSTRIAL DE SEIS PUESTOS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	\$ 6.850.000,00	\$ 6.850.000,00
4	OLLA DE PRESION INDUSTRIAL DE 25 LITROS	UNIDAD	1	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
5	LICUADORA INDUSTRIAL DE 10 LITROS	UNIDAD	1	\$ 2.450.000,00	\$ 2.450.000,00
6	CALDEROS N 40 EN ALUMINIO FUNDIDO CON TAPA	UNIDAD	2	\$ 482.000,00	\$ 964.000,00
7	EXTRACTOR DE AIRE INDUSTRIAL DE 16 PULGADAS EN ACERO	UNIDAD	1	\$ 1.480.000,00	\$ 1.480.000,00
8	IMPRESORA	UNIDAD	1	\$ 1.169.000,00	\$ 1.169.000,00
9	ESCRITORIO 145 x 170.5 x 88 cm	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
10	SILLA ERGONOMICA 66.5 x 123 x 77 cm	UNIDAD	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
11	COMPUTADOR DE MESA DISCO DURO 1TB, CORE I7, MEMORIA RAM 32 GB, PANTALLA 27 PULGADAS.	UNIDAD	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
12	NEVERA DE 10 PIES NO FRIZZ	UNIDAD	1	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00
13	DISPENSADOR DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 970.000,00	\$ 970.000,00
14	LAVADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	\$ 9.300.000,00	\$ 9.300.000,00
15	GUADAÑA SHINDAIWA	UNIDAD	2	\$ 2.600.000,00	\$ 5.200.000,00
16	FUMIGADORA MANUAL 20 LITROA	UNIDAD	2	\$ 780.000,00	\$ 1.560.000,00
17	SILLAS RIMAX PLASTICAS CON BRAZO	UNIDAD	40	\$ 105.000,00	\$ 4.200.000,00
18	MESAS PLEGABLES	UNIDAD	7	\$ 520.000,00	\$ 3.640.000,00
19	REFLECTORES DE 200 W CON PANELES SOLARES	UNIDAD	4	\$ 620.000,00	\$ 2.480.000,00
20	PLATOS HONDOS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	100	\$ 10.000,00	\$ 1.000.000,00
21	PLATOS LLANOS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	100	\$ 9.000,00	\$ 900.000,00
22	VASOS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	100	\$ 8.000,00	\$ 800.000,00
23	CUCHARAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	100	\$ 7.500,00	\$ 750.000,00
24	CAPACITACIÓN EN HUERTAS Y VIVERES	UNIDAD	1	\$ 7.400.000,00	\$ 7.400.000,00
25	CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	1	\$ 7.400.000,00	\$ 7.400.000,00
26	CAPACITACION EN MANEJO DE LA DEPRESION, ANSIEDAD Y DUELO EN LA VEJEZ.	UNIDAD	1	\$ 7.400.000,00	\$ 7.400.000,00
27	CAPACITACIÓN EN ENVEJECIMIENTO ACTIVO	UNIDAD	1	\$ 7.400.000,00	\$ 7.400.000,00
28	OPORTUNIDAD DE INTEGRACIÓN ENTRE ADULTOS MAYORES DE OTROS MUNICIPIOS	UNIDAD	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
29	OPORTUNIDAD DE EMPRENDIMIENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE LA ENTREGA DE INSUMOS COLECTIVOS QUE LES PERMITIRA SENTIRSE UTILES PARA LA SOCIEDAD	UNIDAD	1	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
30	DESAYUNO	UNIDAD	35	\$ 10.170,00	\$ 355.950,00
31	ALMUERZOS	UNIDAD	35	\$ 13.170,00	\$ 460.950,00
32	CENAS	UNIDAD	35	\$ 10.170,00	\$ 355.950,00
33	MERIENDA	UNIDAD	35	\$ 3.000,00	\$ 105.000,00
TOTAL					\$ 149.990.850,00

Cláusula 5 – Forma en que el Municipio desembolsará sus aportes Adicionales.

La ejecución del valor adicionar se realizará los ítems y valores consignados en el Presupuesto Adicional del Convenio





MODIFICATORIO No 1 (ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1) CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. 002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR) Y CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS – EVENTOSGLOBALCORP - NIT. 900731304-5

y las características de los mismos, siendo por PRECIOS UNITARIO de conformidad con el presupuesto adicional, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso de aportes Adicionales, con soporte fotográfico y/o filmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en los aportes Adicionales.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio.

Cláusula 6 – Garantías:

El Cooperante deberá ajustar el valor de las garantías exigidas en el convenio primigenio, de conformidad con el decreto 1082 de 2014.

Cláusula 7 – Vigencia de las Estipulaciones:

Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato convenio no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece igual.

Cláusula 8 – Perfeccionamiento:

El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo, en la plataforma SECOP II por las partes intervinientes.

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.

El presente modificatorio se suscribe y perfecciona de manera electrónica a través de la Plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 19 de 2012 y las demás normas que regulan la contratación pública electrónica en Colombia, surtiendo todos los efectos legales a partir de su firma electrónica por las partes en el sistema.

